



JUNTA MUNICIPAL

Ciudad de Villa Hayes

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y 3 de Febrero – Tel. (595-26) 262545
mvhayes@pla.net.py – informvhayes@webmail.com.py – munivhayes@hotmail.com

ORDENANZA N° 01/2.013

POR LA CUAL SE ORGANIZA EL TRANSITO EN LA AVENIDA COSTANERA Y CALLES ADYACENTES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES.-

19 de febrero de 2.013

VISTO

: La necesidad de organizar el tránsito en la Avda. Costanera y calles adyacentes, en razón a la gran cantidad de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas que circulan por la misma, sumado a la gran afluencia de personas que asisten a las zonas de influencia del Río Paraguay, utilizando las citadas arterias, lo cual genera todo tipo de Riegos tanto para los automovilistas como para los propios transeúntes y;

CONSIDERANDO: Que, La Ley 3.966, Orgánica Municipal en su Art. 5°, establece: “ Que las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional”.-

Que, el inc. b), del punto 3), del Art. 12°, de la misma Ley, establece: “Que son funciones municipales, en materia de transporte público y de tránsito; la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones y los requisitos de conducir para mayores de edad”.-

Que, el inc. a), del Art. 15°, de la misma Ley, establece: “Que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán; dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones”.-

Que, el inc. a), del Art. 36°, de la misma Ley, establece: “Que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materia de competencia municipal”.-

Que, la junta municipal convertida en comisión, luego de un exhaustivo análisis de la situación expuesta, ha concluido la necesidad indispensable de organizar el tránsito de las arterias mencionadas, a los efectos de evitar accidentes y dar seguridad a todas las personas que masivamente acceden al lugar,-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONSEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS.

ORDENA:

DECLARAR, Sentido Único a la Avda. Costanera desde su intersección con las calles, Curupaty hasta la calle Cerro Corá con orientación de SUR hacia el NORTE.-

DECLARAR, Sentido Único a las calles, Curupaty, Rudecindo Meza y Laudo Hayes desde su intersección con la calle Cnel. Ecurra hasta la Avda. Costanera con orientación de OESTE hacia el ESTE.-

DECLARAR, Sentido Único a la Avda. España y la calle Cerro Corá desde su intersección con la Avda. Costanera hasta la calle Cnel. Ecurra con orientación de ESTE a OESTE.-

CLAUSURAR, para el tránsito automotor la Avda. Costanera desde su intersección con las calles, Curupaty hasta la calle Cerro Corá, así mismo la Avda. Laudo Hayes desde su intersección con la calle, Cnel. Ecurra hasta la Avda. Costanera los días Sábados, Domingos y Feriados desde las 06:00 hs. de la mañana de los días en cuestión hasta las 06:00 de la mañana del día siguiente, quedando los mismos exclusivamente para tránsito peatonal y ciclistico.-

ESTABLECER, como límite de velocidad máxima 30 K/M en las Avenidas y calles afectadas, por la presente Ordenanza.-

DELIMITAR, las Áreas de circulación y de estacionamiento a través de los demarcaciones correspondientes.-



JUNTA MUNICIPAL

Ciudad de Villa Hayes

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y 3 de Febrero – Tel. (595-26) 262545
mvhayes@pla.net.py – informvhayes@webmail.com.py - munivhayes@hotmail.com

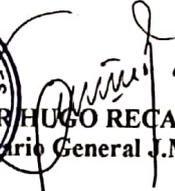
ORDENANZA N° 01/2.013

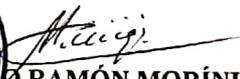
POR LA CUAL SE ORGANIZA EL TRANSITO EN LA AVENIDA COSTANERA Y CALLES ADYACENTES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES.-

19 de febrero de 2013

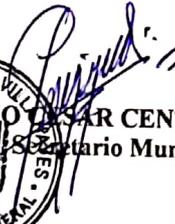
- ART. 7°** ORDENAR, al Ejecutivo Municipal la instalación de las Señales de Transito necesarios, en las Avenidas y calles afectadas y adyacentes, a los efectos contar con toda la información necesaria para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.-
- ART. 8°** ORDENAR, al Ejecutivo Municipal a través de sus Departamentos respectivos velar el cumplimiento a la presente Ordenanza, acompañado de un estricto control y sanción a los infractores de la misma.-
- ART. 9°** Comunicar al Ejecutivo Municipal y a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


SECRETARIO GENERAL HUGO RECALDE S.
Secretario General J.M.


SR. CRISTÓBAL RAMÓN MORÍNIGO MORENO
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.


SR. JULIO CÉSAR CENTURIÓN AYALA
Secretario Municipal


RICARDO NUÑEZ GIMENEZ
Intendente Municipal